

MEMORANDUM No.122-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General



Asunto: Remisión de Informe del mes de julio del 2024 para actualizar Portal de Transparencia

Fecha: 08 de agosto del 2024

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de julio del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional, se adjunta documentación soporte.

1- Resoluciones: Se emitió.

- RESOLUCION No.009-SG-CONDEPOR-2024
- RESOLUCION No.010-SG-CONDEPOR-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

RESOLUCIÓN No.009-CONDEPOR-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de junio del 2024 se publicó en el portal de Hondugompras, el proceso de Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE

BOXEO "Xiomara Castro" que se llevara a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de junio del 2024 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el acto de Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BOXEO "Xiomara Castro" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA", recibándose una oferta única de la empresa: INMOBILIARIA SALMAN S.A DE C.V por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 436,218.30)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de la oferta recibida, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria la cual es de un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.450,000.00)** y comprobar si la oferta presentada se ajusta a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, misma que en general si cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo la oferta analizada cumple con todos los requisitos legales, económicos y técnicos correspondientes al Pliego de Condiciones. Derivándose de la evaluación preliminar la solicitud de subsanaciones conforme al Oficio No. CE-001-2024, de fecha 11 de julio del 2024 para subsanar todos los ítems solicitados. Subsanando en tiempo y forma la documentación solicitada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas, **RECOMIENDA; ADJUDICAR** la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BOXEO "Xiomara Castro" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA", a la Empresa INMOBILIARIA SALMAN S.A DE C.V por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 436,218.30)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación y Recreación (CONDEPOR), y lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, el oferente cumple con los requisitos solicitados por la Administración Pública.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 60 numeral 1) párrafo segundo, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k), m) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BOXEO "Xiomara Castro" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA".

SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato de suministro de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BOXEO "Xiomara Castro" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA" por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 436,218.30)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legal y económicos solicitados.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se notifique a la Empresa INMOBILIARIA SALMAN S.A DE C.V la adjudicación de la Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-006-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BOXEO "XIOMARA CASTRO" QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA"; para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato.

En fe de lo cual firmamos la presente **Resolución**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO CORTES
SECRETARIA GENERAL**COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)**

RESOLUCIÓN No.010-CONDEPOR-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de junio del 2024 se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN".

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de junio del 2024 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el acto de Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)", recibándose una oferta única de la empresa: **GRUPO INVERSIONES TELEFE** por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 429,755.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de julio del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas como parte de la evaluación preliminar conforme lo establecido en el artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado mediante Oficio No. CE-001-2024, otorgo al oferente el termino de cinco (05) días hábiles para subsanar todos los ítems solicitados. Subsanando en tiempo y forma la documentación solicitada

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de la oferta recibida, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria la cual es de un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS (L.430,000.00)** y comprobar si la oferta presentada se ajusta a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, misma que en general si cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, cumpliendo la oferta analizada con todos los requisitos legales, económicos y técnicos correspondientes al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas, **RECOMIENDA; ADJUDICAR** la Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)", a la Empresa **GRUPO INVERSIONES TELEFE** por un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 429,755.00)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento de aplicación, conforme a la revisión realizada por la Comisión Evaluadora, el oferente cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados por la Administración Pública.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 60 numeral 1) párrafo segundo, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k), m) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)"

SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato de suministro de la Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)" por un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 429,755.00)**, en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y

Recreación(CONDEPOR), y lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos técnico , legales y económicos solicitados por la Administración Pública.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se notifique a la Empresa **GRUPO INVERSIONES TELEFE** la adjudicación de la Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-005-2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)"; para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato.

En fe de lo cual firmamos la presente **Resolución**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



HECTOR EUSEBIO RODRIGUEZ CABRERA
COMISIONADO POR DELEGACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA GASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)